

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1078-2017-R.- CALLAO, 07 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01055728) recibida el 13 de noviembre de 2017, mediante la cual la estudiante WHINNY SARAIH CARPIO DIAZ, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita la rectificación del segundo prenombre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 001-2013-CU del 07 de enero de 2013, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña WHINNY SARAH CARPIO DIAZ, en el Proceso de Admisión 2012-II, a la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 1450-2017-D-ORAA del 20 de noviembre de 2017, remite el Informe Nº 028-2017-ST-SYM/ORAA del 17 de noviembre de 2017, por el que se informa que en la Resolución de Ingreso Nº 001-2013-CU en la relación de ingresantes, entre otros, la recurrente se encuentra registrada como WHINNY SARAH CARPIO DIAZ, siendo lo correcto que se le consigne como WHINNY SARAIH CARPIO DIAZ;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 953-2017-OAJ, recibido el 24 de noviembre de 2017, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa del segundo pre nombre de la recurrente WHINNY SARAIH CARPIO DIAZ; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 953-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 24 de noviembre de 2017; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución Nº 001-2013-CU del 07 de enero de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre de la solicitante, ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **WHINNY SARAIH CARPIO DIAZ**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e [interesada](#).